

ENR. 1909

29



A la Opinión Nacional

La Delegación Ballivián

(Bolivia)



BRASIL
Typ. *Elzeviriana* — Pará
1909

1909/29

(Brasil) Pará, 5 de enero, 1909.



ENCONTRANDOME en esta Capital en atenciones del servicio público, me *sorprende* la noticia de haberse iniciado una verdadera campaña de difamación de prensa mediante reproducciones profusas en el interior de la República contra mi administración en el carácter de Delegado Nacional en el Territorio de Colonias del N. O.

Dichos ataques aparecen ser dirigidos de Riberalta á la «Ley» de Santa Cruz, en abril de 1908 y aunque encubiertós bajo el seudónimo de «*Corresponsal Oriental*» todo el público y prensa reconocen ser inspirados, tanto por la tendencia manifiesta como por el acopio de datos (aunque en su mayor parte falsos ó adulterados) por la casa de los Señores *Suarez Hermanos*.

Decia que esa noticia me habia *sorprendido* porque estaba muy distante de imaginar el merecer de esa manera ser tratado, y porque confieso, tenia el candor de creer que las manifestaciones y adhesiones que me hicieron en Riberalta al ausentarme habian sido sinceras.

En el banquete que se me ofreció por todo el vecindario nacional y extranjero, sin exception alguna, figuraban como invitantes el Señor Nicolas Suarez (aunque no concurrió) y sus allegados.

Creia entónces, como creo ahora mismo, que (salvo los descontentos y empleados destituidos con fundamento) no tenia, —no debia tener—un solo enemigo, porque me habia desvivido por atender mis deberes oficiales con extricta sujeción á la ley; con compostura, sagacidad y respeto á los derechos de todos.—

Veo que me he equivocado; lo siento, sin amargarme. Por desgracia ó fortuna pasarón los tiempos de vanás ilusiones, habiendo ingresado en aquellos en que todo se recibe con impacibilidad, cuando se descansa en la convicción propia de irrefrachables procedimientos.

Además, si mis adversarios hubiesen firmado sus imputaciones defendiendo los derechos que por mis actos creen heridos, en un sereno debate doctrinario, en que se me demostrase mi mal procedimiento, me habria, talvez, impresionado pero, haciendose uso de armas vedadas y reduciendose los ataques

a meros insultos que, seame permitido clasificarlos de groseras calumnias;—con imaginarias acusaciones, desnudas de toda prueba, confieso que no les dediqué atención seria ni se me ocurrió que debía refutarlos.

Entretanto la propaganda ha sido hecha con circulación copiosa y no es posible que tan temerarias aseveraciones queden silenciadas dando lugar a traducirse como tácito asentimiento.

El anoinmista declara que ha bebido sus inspiraciones en los «mentideros» de Riberalta (que nos los conozco) y así se explica el grosero lenguaje y bajo origen de los embustes de todas sus aseveraciones.

Sinembargo habla frecuentemente como órgano del «respetable vecindario» de «gente sensata,» «hombres practicos» y «espirituales gringos» de Riberalta, a quines por mi parte no los infiero la ofensa de suponer que necesitan valerse de pluma de ganso, para emitir sus opiniones.

Adelantaré que tengo al terminar la publicación de extenso informe oficial ampliamente documentado de mi administración, el que al elevarlo al Supremo Gobierno, servirá tambien para que todo el pais tenga conocimiento perfecto de asuntos en los que tiene el derecho de exigir se haga completa luz.

Mi intención era que bastaria ese sereno informe para develar la verdad y hacer que por su propio espíritu quedase destruido el libelo, pero, estimo que documentos oficiales deben estar del todo excentos de personales controversias.

Por esto y deferente á la invitación contenida en el N^o. 261 de «La Democracia» de Trinidad de 16 de octubre 1908 en la que en artículo editorial se ocupa de estos hechos con espíritu levantado, ofreciendoseme sus columnas para mi defensa y reservando entretanto su juicio para cuando pueda formularlo en vista de ella, me decido á exhibir estos exclaricimientos en esta forma.

Haciendo uso de los mismos encabezamientos, contestaré á los cargos á grandes rasgos y con referencia a la documentación y detalles del informe oficial mencionado que podrá obtenerse en el Ministerio de Agricultura y Colonización y en las oficinas de la Delegación Nacional en Riberalta y Puerto Cobija.



COMBINACION PARA SALDAR CUENTAS VENCIDAS

Maliciosamente se dice que á los pocos dias de mi arribo, lo primero de que me preocupé fué de buscar combinaciones para pagar antiguas cuentas (de las extinguidas firmas V. D. Mercado & C.^a, y Mercado y Ballivian) haciendolas subir á enormes cifras de 30.000 arrobas de goma además de £ 12.000.

Semejante aseveración es falsa y lo único que hay de verdad es que como subrogatario de esas firmas era y soy concesionario en el rio Abuná en ambas márgenes y afluentes, desde la interseccion de la linea Cunha Gomez en una area de 500.000 hectareas comprendiendo 1.000 estradas que fueron concedidas á la primera firma desde el año 1892 como descubridora y ocupante de dicho rio, según consta en el Boletin de la Delegacion Gutierrez.

Ninguna proposición hice á la casa Suarez ó acreedor alguno y mucho menos negociado, pues á todos consta que atenciones oficiales absorbian todo mi tiempo.

Verdad es que mucho después, pedí informes al Sr. N. Suarez que desde 6 de julio 1898 habia aceptado mi procuracion otorgada en Londres ante el Notario Alexandre Ridway y confirmada con otro poder en 17 junio 1899 ante el Vice-Consul de Bolivia,—Manaos; los que hasta el dia conserva.

La administración de esas propiedades habia sido tambien encomendada á su firma en 20 julio de 1906 por escritura en esta capital celebrada ante el Notario Theodosio Chermont, mucho ántes de sospechar siquiera, que llegaria á ser designado Delegado Nacional en aquellos Territorios.

Todos saben en la región la manera abnegada como el caballero industrial Dn. Santos Mercado descubrió, adquirió y ocupó el Abuná, cuyos derechos me cupo asumir como socio sobreviviente y nada mas honrado que mi empeño en asegurar esas propiedades para hacer frente á compromisos de esas firmas.

En 1900, en circunstancias en que me preparaba á ir al Abuná á atender mis intereses fuí solicitado por el Gobierno del General Pando para aceptar la Jefatura de la Comision de Limites con el Brasil en el Yavary (*) á lo que me resistí, por honroso que fuese el cargo, pues ello importaba comprometer mis intereses particulares aún por consolidarse y mantenidos a costa de tantos años de lucha.

(*) Del desempeño de esa comision di cuenta en Informe publicado en Bruselas en el que se incluia copia aun del libro de Caja Fué, sin duda, la operacion mas completa verificada en ese orden y solo costó Bs 281.355-28 como allí se demuestra y nó «medio millón»!

Como se insistiese, por atribuirseme aptitudes especiales por mi larga permanencia en el Brasil, etc., me resolví á prestar este servicio al país, poniendo por condición el que se me amparase en las mencionadas propiedades del Abuná en cuya consecuencia me fué transmitida por la Legación en Londres la Resolución Suprema de 21 de setiembre 1900 que transcribo en Apendice bajo n.^{os} 1 y 2.

Como es qué en vista de esto se niegue mis derechos á esas propiedades justamente por aquellos intímadamente conocedores de todos los antecedentes?

Esos derechos, depúes de largos años de penosas tramitaciones fueron reconocidos, archivados é inscritos bajo el n.^o 31 en La Paz en 22 de Enero 1900 ante el notario de Peticiones Gomeras, David Z. Crespo, (Apendice n. 3) y en 30 de junio 1901 registrados en Puerto Alonso ante el notario de la Delegación Abelardo Rodripez, todo lo que tambien se inserta en el Apendice, bajo el n.^o 4.

Como es qué el Sr. Suarez considera ahora «ilusorios» mis siringales del Abuná, cuando acepta y mantiene la administración de esas concesiones?—Porque es que últimamente, en febrero 1907 se apresuró á pagar el saldo de las 15 anualidades, en *nombre* y en virtud del acuerdo de administración con la extinguida firma Mercado y Ballivian?

El Sr. Suarez al darme cuenta me manifestó que otros ocupantes habian aprovechado de mi ausencia y alcanzado resoluciones favorables no obstante la Resolución Suprema citada con la que me creia ampliamente resguardado, y habiendo aun recibido propuestas de compra por intermedio de su firma del Pará (carta de 24 febr.^o 1907.) y por una suma de £ 60.000 en la vispera de ir á posesionarme de la Delegación.

Me reservé aceptar tan ventajosa oferta hasta verificar que mis derechos y titulos se mantuviesen irreprochables.

Lo que es inconcebible es que el Sr. N. Suarez como mi apoderado no hubiese hecho oposicion alguna teniendo á mano en la Delegación los titulos y mas bien con posterioridad como Sub-Delegado hubiese otorgádo concesiones a extraños en mis propios terrenos, y aun en una ú otra forma apropiada para sí, terrenos mios como «Argelia», etc.

No es de extrañar, por lo tanto, el que me hubiese desconcertado el ver desaparecer el fruto de 15 años de penosos esfuerzos y nada de reprehensible puede encontrarse en el empeño de lejitimar dichas adquisiciones con el laudable fin de hacer frente á compromisos, que ni son personales y que arrancan desde 1894 de las firmas V. D. Mercado y C.^a y Mercado y Ballivian.

Don Nicolas me demostró que no me convenia recuperar esos siringales del Abuná porque no tenian ya mayor importancia por estar muy explotados y aniquilados. Me aconsejó que debía pedir, con todo derecho, permuta y compensación

al Congreso en terrenos de la zona del río Negro del Abuná, ocupada por salvages, por cuanto estaban ya pagados Bs. 15.000 por las 15 anualidades exigidas por ley.

Ese consejo que encontré práctico, lo seguí habiendo elevado solicitud a la justiciera decision del Poder Legislativo.

Léjos de merecer censura por haber acudido a los tribunales ordinarios defendiendo mis derechos contra terceros con el propósito siquiera de que siendome adversa la sentencia quedaria mejor fundamentada mi solicitud de compensación por cuanto resultaria asi probado que no era posible que el Estado percibiese dos veces asignaciones por las mismas pertenencias, de las cuales, solo el ocupante usufructuaba, y por no haber yo conseguido ser amparado como la ley lo previene.

Ese acatamiento de mi parte al poder judicial que importa ineludible deber, entiendo que, si no merece encomio, en ningun caso puede ser censurado.

Jamás podrá señalarse que haya hostilizado o hecho valer mi posicion de Delegado contra los que ocupaban propiedades a las que pretendia por mi parte fundados derechos.

Creo haber destruido las capciosas inculpaciones que se me hacen con este motivo pero, á mayor abundamiento, transcribo en el N.º 5 del Apéndice la reciente solicitud de la misma casa Suarez *en nombre* de la extinguida firma «Mercado y Ballivian» ante mi Delegacion, pidiendo se otorguen los titulos definitivos a mil estradas en el Abuná.

Habiendome inhibido, fué pasado el expediente al Sr. Prefecto del Beni que con fecha 10 de junio 1908 dictó el auto aprobatorio, que se transcribe también en el Apéndice, bajo el N.º 6, por el que se demuestra la evidencia de mis derechos en el Abuná.

Por lo tanto, claro es que el Decreto Delegacional, declarando la revision de concesiones gomeras tenia que afectarme tanto á mi como a todos los concesionarios, por cuanto yo mismo reconocia entónces como ahora que mis concesiones adolecen de los mismos vicios de las demás, siendo estos los que motivaron los fundamentos de dicho Decreto.

Natural es que la decisión legislativa asi lo tendria en cuenta para reducir la area por mi solicitada, si bién invocaba otras consideraciones compensativas á las que me creo acreedor.

No tengo inconveniente en declarar que aunque ese acto administrativo, fué *ante todo* inspirado por el mas recto criterio legal. consultaba tambien, a mi juicio, las verdaderas conveniencias de los concesionarios y propietarios, entre cuyo número me cuento.

No hubo en ello por lo tanto prevenciones o «revanchas» como odiosamente quiere interpretarse.

En efecto, me convencí que con la imperfecta aplicación de la ley de 1895 toda la propiedad territorial estaba

edificada sobre arena y que nada se avanzaría con mantener un ficticio señorío del terreno el que no resitiría a la mas elemental exigencia del capital extranjero.

Mas tarde ó mas temprano se impondrían resoluciones como las que tuve la energía de afrontar en tiempo, en resguardo del Estado y de las conveniencias generales.

Queda probado que estando los sirringales del Abuná aniquilados, mal podia existir el plán codicioso de anular concesiones para adquirirlos. Para ser genuinamente sincero creo que nada valen las mas ricas concesiones de sirringales sin capital y personal adecuado para trabajarlos y sin que mantenga ilusión de que se pueda atraer capitales extranjeros con tal proposito.

La casa Suarez habria sido la única que hubiera podido beneficiar, en ese caso, pues que también es la única que dispondría de *los millones* que tales combinaciones demandan.

Es por último meramente absurdo e irrisorio que se pretenda atribuirse tales maquinaciones.

Es de notoriedad pública que han sido infructuosos mis empeños en poner trabajos en pequeñas propiedades que poseo con títulos perfectos otorgados en el Brasil (ántes del tratado de Petropolis) en 30.000 hectareas en el Abuná desde la línea Cunha Gomez hasta el desemboque en el Madera y que fueron entregados en explotación a la desgraciada «Compagnie l'Abuná de Bruxelles».

También mantengo concesiones de 30.000 hectareas, asi mismo otorgadas por Amazonas en el rio Negro y sobre las que formé la sociedad «Caetano Monteiro da Silva & Ca.», sin que hasta ahora nos haya sido posible explotarlas. (*)

Pregunto ¿ qué adelantaria entónces adquiriendo mayores

(*) NOTA:— A propósito; en 1906 hallandome desempeñando las funciones de Cónsul General de Bolivia en esta capital, el Gobierno me recomendó verificar estudio y prestar informe sobre reclamaciones que el Señor Caetano Monteiro da Silva, tenía elevadas, con motivo de los sucessos del Acre etc; como nuestro antiguo Cónsul en Manaus.

Me escusé haciendo presente, que aparte de vinculos de amistad estaba asociado al Señor Monteiro en las concesiones otorgados por Amazonas, en el Rio Negro (Abuná).

El dr. Claudio Pinilla, entónces Ministro de Relaciones Exteriores, insistió en el pedido, expressando que, no obstante esos conocidos motivos el Gobierno tenía confianza en mi rectitud.

Procedí entónces, como ahora, á cumplir el delicado deber oficial, con absoluta abstracción de perjuicios elevando concienzudo informe en el que mi opinión fué adversa á la reclamación de mi amigo y asociado.

Ese digno caballero jamas recurrió al anónimo para siquiera queijarse ni mucho ménos difamarme; por el contrario nuestras relaciones personales se han estrechado cada dia mas.

Que noble y levantada actitud en lastimoso contraste con los medios rastros empleados en esta ocasión para injuriarme!

Verdad que es preciso nacer con tales sentimientos que ni los millones dán.

extensiones de terrenos empleando enormes capitales que teniendolos seria mas cuerdo guardarlos? Si he pedido la compencación mencionada al Congreso declaro que no es por propio interes sinó para satisfacer a todos los acreedores entre los que el principal es la casa Suarez Hermanos como subrogataria del recordado Dr. Antonio Vaca Diez copropietario en el Abuná del igualmente finado Señor Santos Mercado.

No me detendré mas en este punto y pido á mis lectores se dignen consultar el Informe oficial paginas 110 á 160 en el que, bajo el titulo «Propiedad Territorial» me ocupo de esta medida nutrida de abundante documentación.

Allí queda probado, que léjos de ser un acto festinatorio ó apasionado lo conceptuo como el timbre mas honroso de mi administración colonial. Pero, no seria leal si omitiese declarar que en ese acto meritorio tienen saliente participación los ilustrados abogados Drs. C. Melquiades Barberi, Feliciano Antelo, Abelardo Zabala, Angel Velarde, Napoleon Rivero, Juan de Dios Quiroga Chinchilla, Uldarico Molina, y José Manuel Alpire, que constituidos en junta asesora y después de estudio meditado, todos ellos aplaudieron el Decreto que lo conceptuaron patriótico y ajustado a ley. Fueron naturalmente los únicos disidentes los Drs. Eulogio Menacho, quien exhibió su parecer que vá publicado en mi Informe, y el Dr. Antonio Perez, abogado de la casa Suarez.

No descenderé á ocuparme de las negociaciones de sindicatos que me atribuyen con el Secretario, Sr. Emilio Benavides, con quién no tengo vinculación alguna en órden á negocios; sé que ha iniciado acusación por tales conceptos, lo que á mi vez me reservo hacer en todo lo que me concierne.

LANCHAS DEL GOBIERNO

Con este motivo trata el anonimista de justificar el incalificable proceder de la casa R. Suarez y Cia, de San Antonio que, con pretextos baladíes, (púes la Delegación tenia mas de Bs. 50.000 en la casa matriz del Pará) rehusó entregar el material de lanchas nacionales al personal de *guarayos* exclusivamente contratado para este transporte de servicio nacional.

En su lugar aprovecharon para conducir una lancha y carga de la casa Suarez, ocasionando gravisimos perjuicios de tiempo y dinero al Estado.

No podía—ni debía—permanecer indiferente, en mi carácter oficial, ante un hecho tan vituperable;—dicté medidas represivas después de haberse negado el jefe de esa casa Sr. Nicolas Suarez á reparar el mal haciendo venir esas lanchas en sus embarcaciones y réprimir a sus malos empleados de San Antonio que en mas de una ocasion habian hecho alarde de su mala voluntad a Bolivia, y á sus representantes.

Declarado por el Sr. Suarez que sus casas del Brasil estában fuera de su jurisdicción y resultando de tranquilo estudio que nuestra ley no habia podido preveer que ocurriesen actos semejantes contra el Estado, reconsideré mi auto de retención de 30,000 kilos de goma, elevando los antecedentes á la decisión del Supremo Gobierno.

Esto qué prueba? Nada;—sinó mis sanas intenciones y que no procediendo con apasionamiento ni considerandome infalible me conformé con que el pais soportase un mal que no estaba en mis atribuciones reprimir con la severidad que el caso y la opinión pública reclamaban.

También me refiero al Informe oficial pajs. 30 á 36 en que con espíritu tranquilo se dá cuenta de este vergonzoso asunto y en sus Anexos se encontrará, así mismo, el pliego de cargo, é ilustrativo dictámen fiscal historico que en su tiempo fué publicado en el Boletín Degacional no. 11.

Allí puede apreciarse la perfidia con que se procedió contra el Estado, negandosele confianza por £ 150, cuando en la casa matriz del Pará tenia fondos inmensamente superiores. Como es qué esos mismos empleados que habian adelantado á los Landi, Santinelli, Durheim etc. etc. medio millon de bolivianos para ir á explotar clandestinamente siringales en el Abúna, cuya custodia se le habia encomendado a su principal, pretestaban ahora no merecerle confianza el Gobierno por sumas que no niegan al mozo mas irresponsable? Porqué, en último caso, no despacharon el material del Gobierno con la restricción de no ser entregado en su destino sin el abono previo de las mencionadas £ 150?. Esto habria sido, en el colmo de la desconfianza, lo mas que pudieron hacer los dignos y celosos empleados de Suarez, en San Antonio.

La Delegación a mi cargo no debía entónces nada á dicha casa: Según las declaraciones del mismo Don Nicolas (que constán en obrados) nunca las cuentas habian sido mas regularmente liquidadas, pues yo preferia que la Delegacion debiese á las extranjeras, mas ascequibles, que á la desconfiada casa nacional de Suarez. Asegura es cierto, que otras Delegaciones, (de lo que no puedo ser responsable) lo habian dejado escarmestado.

Ningun boliviano que se interiorice de este asunto podrá dejar de sentir indignación en vista de los subterfugios con que pretenden encubrir beneficios verificados á expensas del Estado.

DERROCHES Y DESPILFARROS

Resguardos aduaneros:—En el Informe paginas 64 á 72 doy cuenta de mis empeños por fundar estas oficinas, aunque solo fuera para dejar establecido nuestro dominio en lá frontera acreana.

Se verá que se procedió en todo ello con dignidad, consultando el decoro nacional, y si en realidad nos vimos forzados a suspenderlos fué por carecer la Delegación de competente y adecuado personal de empleados.

En mi último trayecto (agosto) por el rio Acre dejé convenientemente acordado con el Señor Prefecto el restablecimiento de los dos resguardos del Abuná habiendo impartido las instrucciones para que sean ellos instalados sin demora. Esto producirá, cuando menos unos Bs. 200.000 al Erario lo que es mas que suficiente para compensar los Bs. 10.000 que costó el primer é inevitable ensayo que no fué un fracaso, como maliciosamente se pretende demostrar, sinó carencia absoluta de personal de que no disponia, ni le era dado crear á la Delegación.

Solo un mal boliviano puede encontrar censurables tales actos iniciales que constituyen timbres honrosos para un funcionario y me complazco en que así se deje constancia de que ello me corresponde exclusivamente.

Astillero en Riberalta:—Se dice ser descabellado el haber escogido en ese puerto un terreno a orillas del rio (?) para construir el astillero que idéo el Señor General Pando en el barracón Orton y que habiendose inundado fué necesario deshacerlo con una pérdida cuando menos de Bs. 30.000.

No hay que sorprenderse que en tan pocas palabras se reunan tantas falsedades, cuando se escribe con perverso propósito de dañar á la distancia y sorprender la opinión pública con tales embustes; pero creo que es una ofensa al buen sentido del vecindario de Riberalta el que se le conceptue tan ciego que no haya visto lo que se asevera.

Contestaré todo ello en pocas palabras:—

1—Resolví establecer el astillero (forzoso para armar las lanchas que estaban al llegar) en Riberalta y no en Ortón por dar vida a esta población y tener la oficina bajo la inmediata vigilancia de la Delegación. Nunca dí preferencia a territorio degacional o beniano; para mí todo era y es Bolivia; la conveniencia nacional es la única que siempre he consultado.

2—El local fué escogido en consulta con los principales vecinos y aconsejado por el Señor Cosme Gutierrez, que cumplió lealmente su compromiso.

Nadie podia preveer la inundación de 1907 y si es ver-

dad que subió, entónces del nivel unos 50 cm. se tomaron en tiempo, todas las providencias y no se ha sufrido perjuicio de un solo centavo.—

Esos edificios están en pié y allí funciona el astillero ahora, siendo el mas elocuente mentis al anonimista.

Si no es en las inmediaciones de los rios para ser puestas aflote las embarcaciones, donde queria el libelista que se construyese el astillero?

Lo que por su puesto ha omitido decir es que, con solo el personal cruceño y aprovechando los servicios de la lancha «Tahuamanu» hice acopio de abundante material; que debido al concurso patriotico del Señor Alberdi se construyó empleandose ese maderamen en 4 dias un edificio en la altura del mismo terreno sirviendo para varios fines y especialmente para cuartel, de que se carecia.

Todos los actuales edificios del astillero no costarán Bs. 22.000 y sin duda representan el doble.

Acepto pues gustoso el que se bautice con mi nombre este astillero tratado con tanto menosprecio.

Comprendo que sea irrisorio el llamar astillero a edificios que en cualquiera parte cuestan centenas de miles, pero el ménos llena las necesidades del momento y está en armonia con nuestros recursos. Luego, donde hubo «derroche ó despilfarro», á menos que se pruebe que pudo construirse por menos?

Hospital en Riberalta:—Los enfermos del personal militar y civil los tenia, como á todos consta, en malisimas condiciones de aglomeración en la misma casa central delegacional, siendo, ello hasta un peligro para la salubridad de la población. Tenia que hacer construir un recinto con el suficiente maderamen que sobró del astillero y deseando que más bién todo el vecindario beneficiase de tan humanitaria institución solicité el concurso de todos ofreciendo los elementos y auxilios a mi alcance.

El Sr. Juan G. Alberdi, digno de todo encómio, me ofreció su colaboracion encargandose de levantar dos alas de edificio con los materiales mencionados y empleando nuestro personal. Creo que así se ha sentado la base de una institucion permanente y ello no debe representar un costo mayor de Bs. 5.000:—el resto lo hará el vecindario,—si lo desea.

Al censurar el no existir suma presupuestada se omite decir que se aprovechó un material existente y que el gasto corresponde al capitulo de sanidad que es de imperiosa y vital naturaleza.

Donde puede señalarse y ménos comprobarse, el derroche denunciado?

Acepto, y en esta ocasion agradecido, el estigma amenazador del anonimista al referirse al astillero y este hospital

de que «Indudablemente serán mis mas dignos e innobles (sic) monnmentos de mi fantástica administración» Solo añadir:— Dios lo quiera!

Mejoramientos en Riberalta:—El «Corresponsal Oriental» manifestando que Riberalta progresa admirablemente y «vale tres veces mas que Trinidad» Capital del Beni, no quiere confesar que ello sea principalmente debido a la presencia de credido personal civil y militar de la Delegación, movimiento de tropas etc; y a sus iniciativas y trabajos de constantes mejoramientos locales.

Basta para contestar este insidioso argumento, el preguntar cual seria la condición de ese puerto si el asiento de la Delegación se retirase definitivamente de Riberalta?

Pregunteseles á los «espirituales gringos», «hombres practicos», y «gente sensata»!

Mis opiniones son conocidas y repetidas en mi Informe, en el sentido de impulsar el progreso de Riberalta. Consta que ofrecí todos el concurso del personal para construir el «puerto Aponte», cuyo plano y presupuesto de Bs. 2.000, lo trabajó, á mi pedido, el Señor Mayor Fawcett.

No se realizó nada porque lo estorbó mezquina rivalidad...

Inicié, asi mismo el arreglo de la plaza (que tambien aceptaria, por esto, el que se le llame «Plaza Ballivian») ofreciendo que la Delegación se encargaria de tomar á su cargo con su personal el arreglo de la cuarta parte.

No se hizo. Porque...?Faltaban ricos de espíritu culto, amantes del progreso, como los Vaca-Diez (Antonio), Mercado (Santos), Roca (Augusto), ó los del interior para secundar estas y otras iniciativas oficiales que no importaban caudales ni representaban «derroches».

Lo siento por Riberalta!

A que se debe, el progreso de Cobija y las instalaciones de maquinarias, guindaste, aserradora, lanchita Presidente Frias, cuyas inversiones ahora representan mejoras diez veces su costo?

Personal Cruceño:—Es sabido que con el propósito de atender al servicio de las lanchas, mi antecesor Sr. General Pando hizo un contrato con el Sr. Ignacio Paz para traer personal de Santa Cruz—Después de mil contrariedades, ese personal, compuesto de 22 hobres y 18 mujeres fué entregado a la Delegación en malas condiciones de salud y exhibiendo harapos, lo que era dar márgen á ataques y acusaciones contra el Gobierno.

No es mi culpa que el anonimista ignore que en todas partes del mundo los mozos (marineros) empleados en la navegacion oficial lleven el respectivo uniforme.

A eso obedece el vestido criticado. A las mujeres que estaban en peores condiciones de vestido se les distribuyó, a

todas y para que no hayan preferencias, genero igual, de color azul oscuro y mantas mas claras.

Tambien todos saben, con cuan rigurosa asiduidad ha sido atendido este personal que á su vez, en Riberalta y Puerto Cobija han correspondido debidamente con su trabajo á mejoramientos materiales.

Encuentra el anonimista ridiculo el vestirlos asi? Habria deseado que se exhiban harapientos para tener el placer de gritar que por ser *cruceños*, los *collas* asi los deprimian?

Tambien halla extraño el que el personal oficial y el referido de cruceños (que no se queria excluir), asistiese a una misa? Habria sin duda preferido el que se le emplease en diversiones y jaranas?

Nada en este orden puede la ponzonosa pluma atribuirme y ha buscado para sus fines, burlarse de estos modestos vestidos y de la asistencia á un acto religioso para atribuir prurrito de «derroche» en ropa indispensable que no alcanza a Bs. 25 por persona.—A mi juicio esto se imponia por decencia pero, en todo caso, es materia de apreciación y del prisma económico del que tales ideas sugiere. . .

Consultor de la Delegación:—Asevera el libelista que he nombrado con este carácter al respetable Dr. Feliciano Antelo con la asignación de Bs. 150 mensuales haciendola pesar sobre el Tesoro por ser abogado patrocinante de mis asuntos particulares.—Es otra ruín falsedad.

Si quiere saber como aquél caballero procede, no tengo porque ocultar que careciendo la Delegación de un letrado para consultar en algunos asuntos delicados, solicité opinión de los Drs. Antelo y Zabala en el asunto lanchas (y cualquiera que fuese sus relaciones con la casa Suarez) fueron de opinión de la revocatoria del auto de embargo dictado. Merecen pues estos abogados, por parte de la casa Suarez no ser injuriados en los ataques que se me dirigen y cuya responsabilidad la asumo integralmente.

Insistí es verdad, en remunerar dichas consultas profesionales, á lo que se resistieron alegando considerar un deber de su parte el prestarlos en interes público; eso no obstante, remití, si mal no recuerdo y por una sola vez Bs. 150 a cada uno.

Vease como este hecho laudable se traduce por una maquinación, para «economisarme gastos particulares».

En el balance de «derroches» hacen figurar Bs. 25.000 para sueldos del Consultor! Habrá quien en Bolivia conciba tal monstruosidad?

GUARNICIÓN DEL ABUNÁ

Con reticencias cansadas se empeñan, en vano, en presentarme ansioso de recuperar las propiedades del Abuná á toda costa, lo que en el curso de esta exposición he demostrado, con ingenuidad que estoy lejos de codiciarlas y asise atribuye los sucesos del ataque de Raymundo Farias y sus secuaces, á la guarnición del Abuná á cargo del pundonoroso Comandante Jacinto Reque Terán, 2.º jefe del Batallón Montes, á medidas que le fueron, impartidas para hostilizar a nacionales y extranjeros en ese rio.

Esta es una de las mas antipatrioticas calumnias y vuelvo a repetir que solo un boliviano perverso podia haberlas inventado.

La verdad es la siguiente:—Farias vino perseguido, en compañía de 60 hombres, por las autoridades brasileñas del Acre donde habian cometido hazanas y crímenes, contando con que la casa Suarez en el Abuná no desperdiciaria la ocasión de aviarlos para ir a trabajar donde pudiesen entregando en cambio el producto que explotasen. Efectivamente así sucedió y se fueron a situar, con alarma de bolivianos y brasileños, en los siringales del rio Negro (antes de Peña) y ahora de los Señrs Velasco y Henicke quienes se dirigieron reclamando ante la Delegación. Hice notificar a Farias quien se presentó humildemente y entró en acuerdo con dichos propietarios regresando tranquilo a sus trabajos.

Nada personalmente me concernia en el asunto y jamás á empleado o militar civil di instrucción de hostilizar a nadie ni favorecer mis intereses personales.

Farias y los suyos, que eran altaneros y viajaban siempre armados, bajaron del rio Negro a la boca del Abuná a proveerse.

Burlandose de las ordenanzas de policia que obligaban a toda embarcación a presentarse al puerto oficial, quedaron en el de la casa Suarez, bebiendo y disparando tiros de carabinas, lo que estaba prohibido. Al ser intimados por nuestras autoridades se resistieron á obedecer e insultandolas se pronunció el conflicto con las consecuencias fatales que se me dió á conocer hallandome ya en viaje oficial con destino a Puerto Cobija.

Regresé á Riberalta y entregué á los sindicatos al poder judicial para los esclarecimientos. El Dr. Menacho que ha intervenido como Juez de Partido y cuyas adhesiones son conocidas, espero habrá desmentido tales inculpaciones que no se detienen ni ante el propósito de atribuirle alcances internacionales!

Aquí, en el Brasil, conociendo la rectitud de los funcionarios bolivianos les han hecho mas justicia que entre nosotros.

Los moradores del rio Abuná, entre ellos los mismos brasileños, dirán si la guarnición militar ha tenido el odioso carácter con que la presenta el «Corresponsal Oriental» boliviano.

LIGERO BALANCE DE PERDIDAS DEL ESTADO

Se ocupa en seguida el veridico (?) corresponsal de hacer el mas curioso balance de «derroches» que se me quiere colgar, haciendolo elevar a medio millon de bolivianos.

Vapor Explorador:—Al organizar la fundación del querto de Bahía, hoy Cobija, dóndo entre otros motivos la falta de habitaciones y abrigo para los empleados y tropa habia ocasionado tanta mortandad, se hacia imperioso que se construyesen diversos edificios indispensables.

El Señor. General Pando con este fin, y con laudable empeño hizo contratos con los Srs. Ignacio Aponte y R. Wichtendahl, de los cuales solo se obtuvo un edificio en actual ruina de 25 ms. de largo por 6 de ancho, construido de *pachuba palla* donde ahora existen las oficinas públicas y habitaciones de empleadas en estado que inspiran lástima a los extranjeros y vergüenza a los bolivianos.

Estas contratatas constaron Bs. 45. 000.

Estudiado el asunto debidamente se vió la conveniencia de pedir cuatro edificios desmontables para las diversas reparaciones, oficinas, cuartel, habitaciones de empleados etc. lo que no llegaría al doble de los que anteriormente se habia invertido para insuficientes construcciones.

Como se verá por el Cuadro publicado en pag. 102 a 105 de mi informe, el Puerto de Cobija permite facilmente el que fondéen vapores de 235 tons. de registro como el «Andira,» «Teffé», «Mariará» etc. y hasta Xapury, vapores transatlanticos como el «Antonina,» hoy «Bolivia» de la misma casa Suarez.

De manera que traídos esos edificios directamente de Europa y aunque fuese haciendose solo un viaje en cada año, con relativa economia, se tendrían esas instalaciones, no debiendo jamás contarse con llevarlas a flete desde el Pará en los vapores fluviales, pues dichos fletes representán mas del duplo del costo de los edificios en Europa como se demuestra en el Informe oficial pajs. 4 a 8.

Se comunicó el pedido al Consul General de Bolivia en Londres Don Pedro Suarez quién directamente recibió ordenes y fondos del Gobierno para ejecutarlos sin que desde entónces hubiese yo tenido, no digo ingerencia alguna de fondos,— ni aun noticia, sino indirectamente, del naufragio del «Explorador» y sus complicaciones.

El nombre del vapor me era desconocido, y declino el honor de ser bautizado con el mío pues ello corresponderia á los que tienen costumbre de explorar el Gobierno.

Los cargos enormes que con este motivo se hacen no me corresponde contestarlos; que fuese malo viejo e inadecuado el vapor lo siento mas que nadie, fué el referido Cónsul que lo compró,—que no viniese asegurado sinó hasta el Pará, que los consignatarios pudieron asegurarlo desde aqui en Compañías Nacionales, tampoco fué yo quien pudo haber tomado tales medidas desde Riberalta; que el vapor no tenia condiciones para llegar sinó al Xapury etc, etc. son cargos contra los compradores y consignatarios que con la práctica de negocios y navegacion del Acre en sus propios vapores tenían el deber de preveer y competencia cabal, de la que yo declaro carecer. También lamento que al primer vapor boliviano, que cruzaba el Oceano se le enarbolase desde Inglaterra al Pará una bandera de pais desconocido!!.

Justo es recordar que el Cónsul en Londres, tuvo cuidado de confiar el transporte del «Explorador» á un Capitán de reconocida competencia—Sr. Alfredo Speller,—que habia conducido la mayor parte de la flotilla fluvial amazónica.

Que este Capitán demostró habilidad y el «Explorador» ser adecuado para el mar, lo prueban los recios temporales que experimentaron en la travesia del Oceano.

La prensa atribuye el naufragio, al descuido ó capricho, en esta ocasion, del Capitán, pues se hallaba anclado en el tranquilo puerto de Manaos, en mas de 20 brazas de agua.—

Con este siniestro, nadie lucraba, pues ni asegurado estaba; y solo perjudicó al pais—

El vapor adecuado pedido habria llenado las aspiraciones nacionales. Probada está la posibilidad de la navegacion transatlantica que existe.

En seguida debia utilizarse en viajes anuales conduciendo inmigrantes ó venderse después de haber producido considerables economias con los servicios prestados.

Estas fueron las aspiraciones que inspiraron esas iniciativas y no pasará mucho tiempo sin que se demuestre, con la presencia de tales vapores, que no era una utopia lo que ambicionabamos para nuestro pabellon.

El balance original de «derroches» que se me atribuyen con este y otros motivos, tiene las siguientes partidas que se contestan según informe del Cónsul en Londres:

	Costo y pérdida REAL	Cargo fantástico
«El Explorador».....	Bs. 87.500	y nó Bs. 125.000
Cargamento de edificios etc. (de lo que, se espera cobrar de seguro £ 4.400).....	Bs. 70.000	y nó Bs. 125.000
PERDIDAS REALES.....	Bs. 157.500	y nó Bs. 250.000

en las que no me cabe la menor ingerencia y ménos responsabilidad.

Siguen los cargos directos, imaginarios y su explicacion :—

Costo de fundar 3 resguardos de Aduana en la frontera acreana	Bs. 7.000	y nó	Bs. 100.000
Costo de Astillero «Ballivian» (como lo designa).....	22.000	y nó	30.000
Hospital «Ballivian» (idem, idem).	5.000	y nó	30.000
Capitania de Puerto: solo se gastó en 4 meses de sueldo m/m.....	2.000	y nó	15.000
Viaje oficial de la Delegaciona de Riberalta a Cobija (Segun Informe oficial).....	7.000	y nó	35.000
Consultor de la Delegación (no existe) en abogados se gastó.....	300	y nó	25.000
EMPLEADO (nó perdido).....	Bs. 43.300	y nó	Bs. 235.000

Esta demonstración evidencia que solo he gastado en las partidas indicadas Bs. 43.300 que hoy representan en solo obras materiales el doble. Puede el anonimista señalar de donde se obtuvo el «medio millon de bolivianos» que en esa forma acusa haberse por mi «derrochado?»

Si éstas francas explicaciones, escritas al correr de la pluma no bastasen, añadiré, un solo argumento supremo, que no admite replica:

El Tesoro de la Delegación lo encontré exhausto, y con deuda de Bs. 116.000 á favor de la casa Suarez; se ha mantenido con esfuerzos inauditos los servicios apremiantes, apelando á suspender otros ménos urgentes. Si solo habia *deficit* en el presupuesto, con era posible «derrochar» lo que no existia?

Espero haber destruido punto por punto todas las temerarias inculpaciones que han llegado á mi conocimiento; si hay algo mas, pido a los que hayan seguido estos asuntos consulten el Informe oficial tantas veces mencionado, —pues no tengo tiempo para ocuparme con anonimistas ó polémicas.—

El propósito ostensible de la casa Suarez ha sido, (desfigurando los hechos), desprestigiar mi autoridad ante las Cámaras y el país y ejercitar la «poderosa influencia» de que blasona para que se me sustituya por persona que le sea «más grata» y complaciente con sus fines.

Por mi parte, declaro que á esto último nunca me he prestado ni me prestaré. No habiendo solicitado este puesto por demas espinoso, tampoco me atemorizaré al reasumirlo, si sigo mereciendo la confianza del Gobierno que creo, sin jactancia, tener el derecho de merecerla. No deberá, en ese caso, temer la referida casa represalias, ajenas á mi carácter pues mis actos que constan en 24 Boletines Delegacionales demuestran que ha sido siempre imparcial y solicitamente atendida, por mas que ahora pretenda lo contrario.

Entretanto, me parece que la propaganda difamatoria de que me veo forzado á ocuparme, ha conseguido producir alguna momentánea desorientación aún en el seno de las Cámaras, habiendome sido desconocidas semejantes intrigas para haberlas desenmascarado ántes.

En efecto: me llega un recorte de una sesión en la que al tratarse de la permuta y compensación que solicité al Congreso, los H. H. Diputados Señores Reyez Ortiz y Moreira manifestaron que «ello no era explicable por cuanto la concesión en «el Abuná á que se refiere la solicitud fué a poder de acreedores y el Estado no puede constituirse en compensador cubriendo créditos particulares.»

El H. Diputado Señor Rengel expresaba que «se habia sustentado que se trata de una compensación por pérdida, en «cuestiones particulares, lo que significa un caso que compete «a los tribunales ordinarios.»

Nada seria mas lógico que estas premisas sentadas, sino fuese que se parte de un concepto completamente erroneo por cuanto aunque las propiedades del Abuná me fueron adjudicadas y tengo abonados los Bs. 15.000 por las anualidades de ley, no llegué e entrar nunca en posesion, y ménos los que las ocupan lo hicieron con el carácter de acreedores de las firmas concesionarias ó á mérito de juicios con ese carácter ventilados.

Los moradores actuales se adelantaron a la ocupacion y tramitaron, mientras me hallaba en misión oficial al Yavary. Jámas habria pretendido que habiendo las concesiones aludidas servido una vez para cancelar créditos, volvieran a servir con esa misma base, para pedir otras compensaciones. Eso importaria meramente un fraude.

El H. Señor Zambrana con notable claridad de criterio expresó la verdad al decir; «que la antigua concesión no se «halla en poder de la casa Suarez, acreedores del solicitante »(y «yo añadiré ni de ningun acreedor) sino de otros industriales y «que por tanto el Estado no hará, en el caso concreto, una compensacion de crédito particular.»

Acataré respetuosamente cualquiera que sea la resolución congresal á mi pedido, pero deseo que desde ahora conste que el Sr. Dr. F. Zambrana, espontaneamente ha interpretado de manera genuina mis propósitos, por lo que le expreso mi cordial reconocimiento.

Este, lo hago también extensivo y en forma de profundo agradecimiento á todos aquellos amigos que sé, han tenido la lealtad de publicar defensas (aunque no las haya recibido) contra los ataques del «Corresponsal Oriental» y mientras me fuese posible hacerlo personalmente.

Mi mayor satisfacción, será con esta explicación, demostrar que sus benévolos juicios y nobles previsiones eran justificados.

Finalmente, aunque no participo de la opinión general de que el Sr. Nicolas Suarez haya premeditado ó dado instrucciones en el sentido de crear embarazos y producir los conflictos ocasionados por alguno de sus malos empleados en Villa-bella, Abuná, San Antonio y Puerto Rico, (*) ha demostrado que una vez los hechos pronunciados, los patrocina, ciegamente y mucho más si el reparar el mal causado le ocasiona el mas leve perjuicio pecuniario.

Estoy seguro que cuando llegue a serenarse y convertirse que el decreto delegacional de revision, que tanto lo ha sulfurado, habrá venido á servir mas bien para que de una ú otra forma defina su incierta situación y llegue á consolidar firmemente sus derechos de propiedad se avergonzará de su «Corresponsal Oriental.»

La Opinión Nacional emitirá, entretanto, su fallo que tranquilo lo espera.—

Adolfo BALLIVIAN.

(*) Me complace en dejar constancia que en contraste, los Srs. Gustavo Kaiser, (de la Cachuala Esperanza) Adolfo Ventura, (del Abuná) Alberto Palacios y Francisco Lugones (de Porvenir) y José Feitchner, (de Cobija) han procedido siempre con deferencia y corrección en las negociaciones que como representantes de la casa Suarez han mantenido con la Delegación de mi cargo. El nombramiento reciente del caballeroso joven Oscar Suarez para la casa de San Antonio, se imponia y ha sido bien recibido.

AFENDICE

N. 1

TITULO EJECUTORIAL

Mandado librar por el Supremo Gobierno de Bolivia, General José Manuel Pando, de Un Mil estradas gomeras situadas en las márgenes de los rios, Blanco ó Caramanú, Chicha y Negro afluentes del rio ABUNA' en la regiones del ACRE y PURUS, en favor del Señor Don

Adolfo Ballivian

..... Páse en vista al Señor Fiscal de Gobierno:—VILLAZON—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—RESPONDE: El Señor Adolfo Ballivian, por órgano del Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, ha elevado los anteriores documentos ante el Supremo Gobierno, solicitando la aprobación de las diligencias de mensura, verificación y alinderamiento así como el mapa topográfico levantado por el Ingeniero Antonio Constantino Nery, en la adjudicación de mil estradas gomeras situadas en las márgenes de los rios Blanco o Caramanú, Chicha y Negro afluentes del Abuná en las regiones del Acre y Purus. Examinados, con atención, dichos documentos, se encuentra que el interesado ha dado lleno a todas las prescripciones establecidas, tanto por la Lei de 10 de Diciembre de 1895, como por el Reglamentario de 30 de Junio del 96, no obstante la aprobación solicitada y la consolidación absoluta de la propiedad de las Mil estradas mediante la oferta de pago de quince mil bolivianos,—no corresponde expedirla al Supremo Gobierno sino a la Delegación constituida en el Nor-Oeste, conforme lo estatuye el citado Reglamento.—En consecuencia, el suscrito es de sentir por que ese respetable Ministerio, pasando los obrados a la Secretaria de Estado en el Despacho de Hacienda, a la que le incumbe el conocimiento del asunto, se pronuncie en el sentido anteriormente indicado; *por cuanto la Delegación en las regiones del Acre, se encuentra actualmente en pleno ejercicio de sus funciones*—La Paz, 29 de Agosto de 1900—VALVERDE

N. 2

RESOLUCION SUPREMA:—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—La Paz, Setiembre 21 de 1900.—VISTA la solicitud de Don Adolfo Ballivian para que el Gobierno apruebe el alinderamiento de mil estradas gomeras practicado por el ingeniero Conrtantino Nery, según aparece del Informe y Plano presentados por este a la delegación del Acre en 12 de Julio de 1899 y considerando:—que las mil estradas gomeras han sido otorgadas a la sociedad «Mercado y Ballivian» sobre los rios ABUNA, Negro y afluentes, successivamente por dos Delegaciones, mediante los autos de adjudicacion de 18 de Junio de 1894, y 7 de Febrero de 1898 y aprobados por Suprema Resolucion de 27 de Noviembre de 1897; que dados estos antecedentes, la concesion de las mil es-

tradas en las regiones mencionadas es *inamovible y definitiva*; que las operaciones de mensura y alinderamiento debieran practicarse por ingenieros nombrados respectivamente por los interesados y por el fisco o por uno solo designado por comun acuerdo; que en estas diligencias debiera verificarse no solamente la mensura de las hectareas, sino tambien la comprobación del número de estradas en conformidad con el art 17 de la Lei de 12 de Dic. 1895, que con este fin el interesado Don Adolfo Ballivian propuso que el fisco nombrara por perito al ingeniero Constantino Nery, obligandose a conformarse con el mismo, para evitar mayores gastos; que esta solicitud no fué aceptada y *se pasó* el expediente en ese estado a la *Delegacion del Acre*, la que tampoco no alcanzó a aprobar el nombramiento por haber cesado en sus funciones; que sin embargo el agrimensor Nery procedió a practicar la operacion por instancias del interesado, habiendo presentado su informe en 12 de Julio de 1899 con mas un plano topografico, segun el cual la superficie en que se hallan las mil estradas comprende la extension de 130.894 hectareas, que aunque en esta operacion no se han llenados las prescripciones de la ley, que establece la verificación de las estradas con relacion al numero de árboles, *es de equidad* la aprobacion de ella para que el interesado no sufra perjuicio y sus gestiones para la realizacion de una empresa industrial se lleve a la practica;—que las faltas que se estrañan pueden subsanarse *a posteriori*, para mayor seguridad de los derechos de los mismos empresarios:—*Se aprueba* la mensura y *delimitacion* de las mil estradas gomeras adjudicadas a los Señores «Mercado y Ballivian» y el plano levantado por el ingeniero Constantino Nery en la forma y condiciones anteriormente expuestas, bajo la reserva de que *una vez* que la empresa haya establecido sus trabajos estará obligada a mandar comprobar esta operacion con peritos nombrados con arreglo a la ley y resultando de ella mayor numero de estradas, reintegrará el valor al fisco *quedando desde la fecha en POSESION Y PROPIEDAD* de la extension o superficie del terreno que representa dicho plano.—Se acepta al propio tiempo la oferta que contiene la solicitud de 18 de Junio de 1900 de que la Compañia adjudicataria mandará construir los edificios fiscales prestando los auxilios a su alcance a los Agentes del Gobierno;—se acepta igualmente el deposito anticipado de los quince mil bolivianos del impuesto correspondiente a las estradas gomeras prévia deducción de las sumas abonadas a cuenta, debiendo verificarse este deposito en poder del Ministro de Bolivia en Londres.—Regístrese, archívese los obrados en una Notaria de esta Capital, reintégrese el papel y franquease testimonio a quien corresponde. Transcribise a la Legacion de Bolivia en Londres.—PANDO. ELIODORO VILLAZON.

N. 3

Concuerda el presente testimonio con los obrados de su referencia, cuyos originales despues de haberse inscrito en el libro respectivo bajo el No. 3^o quedan archivados en la oficina de mi cargo, a que en caso necesario me remito: dando el presente *testimonio que debe servir de titulo ejecutorial* al interesado en cumplimiento del art. 20 del Decreto Reglamentario de 30 de Junio de 1896. En fé de ello, despues de confrontado legalmente, lo autorizo, signo y firmo en La Paz a los 22 dias del mes de Enero de 1900 años. Lleva en timbres el valor de diez bolivianos, conforme a ley. DAVID Z. CRESPO, *Notario de Peticiones Gomeras del Departamento.—La Paz.*

N. 4

INSCRIPCION y REGISTRO DE TITULOS:—Se inscribió y registró bajo el número *Uno* a fs. 1, 2, 3 y 4 respectivo del libro de Inscripciones y Registro de *Ajudicaciones Definitivas*, que declara la propiedad de estradas gomeras de esta Notaria de la Delegación en el Territorio de Colonias, *Puerto Acre*, Junio 30 de 1901. Sello del Notario. ABELARDO RODRÍPEZ Notario de la Delegación.

N. 5

«DEL BOLETIN DELEGACIONAL» N. 15. REBERALTA 8 JULIO 1908

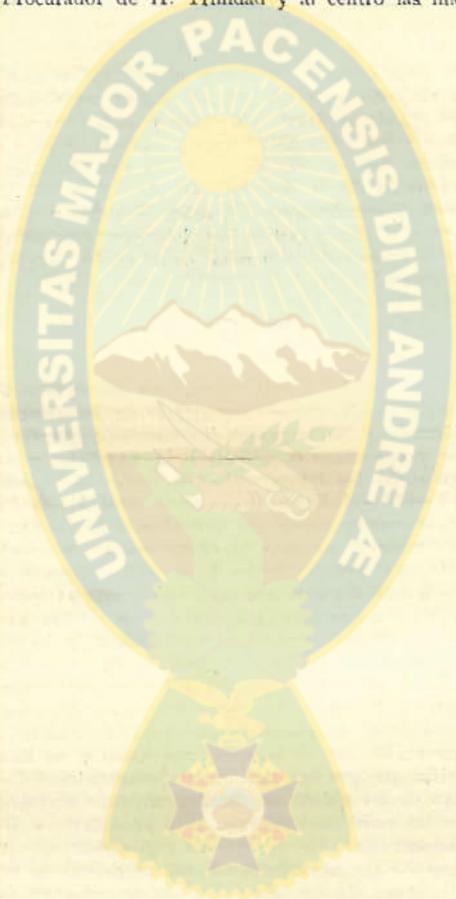
N. 33.—Auto dictado en el expediente administrativo sobre adjudicación de los gomales llamados «Ingavi» en el Abuná, solicitados por el señor Nicolas Suarez, como subrogatario (*) de la firma «Mercado y Ballivian»:—Riberalta, octubre 5 de 1907—*Vistos*; y no pudiendo el suscrito intervenir en la prosecucion del presente asunto, ni ménos dar en él, un fallo que tiene caracter definitivo, por ser terminante la prescripción de la ley (art. 881 del Proc. Civ.), remítanse los obrados de su referencia al conocimiento del señor Prefecto y Comandante General del Beni, quien es el llamado por la ley á conocer este asunto.—Remítanse los obrados y sea con la correspondiente nota de atención. Regístrese.—BALLIVIAN. M. RAMALLO, Secrio.

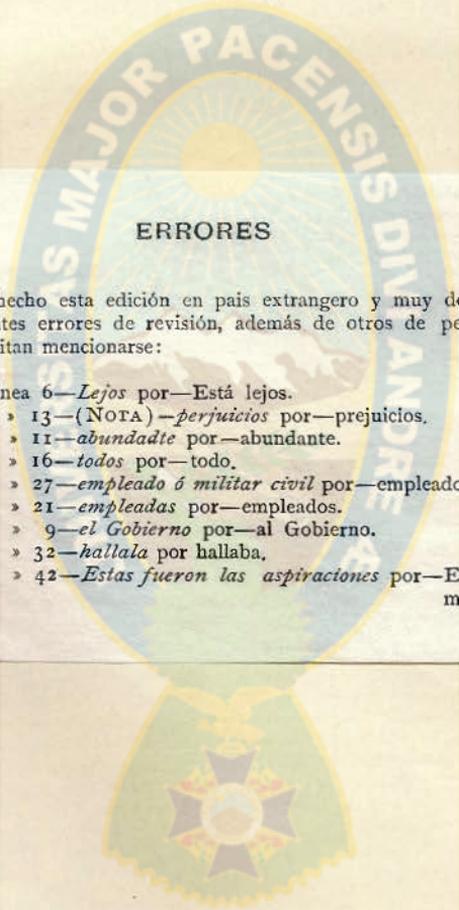
N. 6

Prefectura del Beni-Bolivia Trinidad Junio 10 de 1908.—Vistos la solicitud de ADOLFO BALLIVIAN, como subrogatario de los derechos de la extinguida firma social «Mercado y Ballivian» en la concesión gomera «Ingavi» sobre los rios Abuná, Negro y sus afluentes, pidiendo la adjudicación definitiva de mil estradas y que se le extiendan los correspondientes títulos. Considerando: que por el auto de excusa de f—118—el Delegado Nacional pasó á esta Prefectura el conocimiento del asunto, la que se abocó por providencia de f—120—; que por la resolución suprema de 29 de Noviembre de 1897 corriente a f—16—, se ratificó la concesión gomera de mil estradas hecha á los Señs Mercado y Ballivian, en los rios Abuná, Negro y sus afluentes con el nombre de «Ingavi» por el Delegado Nacional en el N O; que por igual resolución de 21 de Setiembre de 1900 de f—96— se aprobó la mensura y alinderamiento hecha por el ingeniero Constantino Nery, de las mil estradas gomeras en la extensión de 130.894 hectareas, segun el plano é informe de f—84 y 82 respectivamente; que posteriormente se ordenó por el Delegado la nueva formación del plano por el ingeniero Fawcett resultando de él diferencia en la extensión medida anteriormente, plano que ha sido presentado sin el informe respectivo y no ha sido aprobado en la oportunidad debida; que por los certificados presentados á f—19—26—111 y 113—, consta el pago de las quince anualidades, requisito necesario para la consolidación definitiva de las estradas, conforme á lo prescrito por el artículo 9 de la ley de 12 de Diciembre de 1895 y 36 del reglamento de 30 de Junio de 1896. Por tanto de acuerdo con el dictamen fiscal, se ordena se extiendan en favor del señor Adolfo Ballivian, de conformidad á los artículos 27 de la ley y 43, 44 y 45 del reglamento citados, los títulos definitivos de propiedad de las mil estradas gomeras localizadas en 130.894 hectareas segun el plano respectivo inscribiéndose en el registro de concesión de estradas gomeras. Se salva el derecho del peticionario al reintegro de las 500.000 solicitadas á f—2—y concedidas por

(*) NOTA.—No esen el carácter de *subrogatorio* que el señor Suarez hizo el requerimiento, sino en el de *procurador* y *administrador* en virtud de convenio y determinación expresa del art. 3° de la «Escritura de Contrato de Administración y Explotación de las Concesiones», de 20 Julio 1906 ja citado en la pagina 5 de esta publicación. Sin duda, al publicarse el Boletín durante mi ausencia, de deslizó ese error, que ninguna importancia tiene, pues en los obrados y auto del señor Prefecto del Beni, que se publica bajo el n. 6, se ordena se extiendan los títulos definitivos á favor de *Adolfo Ballivian*.—A. B.

auto delegacional á f-5 -vta En cuanto al tercer punto del memorial de f-130-, librese el exhorto solicitado, para que se protega la propiedad contra los ataques de hecho. Al «otro si» franqueese testimonio de las piezas indicadas, que deben servir de título, elevándose el expediente ante el Supremo Gobierno para su revisión, por conducto del Ministerio de Colonias Tómese razón y publíquese.— F. Barrero.—Ante mi-Bautista Guzman.—Notario de Hacienda —Es copia fiel — C. Guzman, Procurador. En un timbre de goma se encuentra lo siguiente: Cacionario Guzman, Procurador de H. Trinidad y al centro las iniciales C, G. entrelazadas.





ERRORES

Habiéndose hecho esta edición en país extranjero y muy de prisa, se han deslizado los siguientes errores de revisión, además de otros de pequeña importancia que no necesitan mencionarse:

- | | | | | |
|------|-----|----------|---|-----------------------------------|
| Pag. | 5— | línea 6— | <i>Lejos</i> por— | Está lejos. |
| » | 6— | » 13— | (NOTA)— | <i>perjuicios</i> por—prejuicios. |
| » | 7— | » 11— | <i>abundadte</i> por— | abundante. |
| » | 11— | » 16— | <i>todos</i> por— | todo. |
| » | 13— | » 27— | <i>empleado ó militar civil</i> por— | empleado militar ó civil. |
| » | 14— | » 21— | <i>empleadas</i> por— | empleados. |
| » | 15— | » 9— | <i>el Gobierno</i> por— | al Gobierno. |
| » | »— | » 32— | <i>hallala</i> por | hallaba, |
| » | »— | » 42— | <i>Estas fueron las aspiraciones</i> por— | Estos fueron los motivos. |